

**1714** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 205/1988, de 7 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento del «Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre de 1988.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 205/1988, de 7 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre de 1988, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 7, primera columna, párrafo 10, línea 3, donde dice: «el recuso», debe decir: «el recurso».

En la pág. 7, primera columna, párrafo 11, línea 4, donde dice: «el actor», debe decir: «el acto».

En la pág. 7, primera columna, párrafo 16, línea 4, donde dice: «puede», debe decir: «puedes».

En la pág. 7, segunda columna, párrafo penúltimo, línea penúltima, donde dice: «el art. 650.1 a)», debe decir: «art. 50.1 a)».

**1715** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 206/1988, de 7 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre de 1988.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 206/1988, de 7 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre de 1988, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 10, primera columna, párrafo último, línea 9, donde dice: «a otroa», debe decir: «a otros».

En la pág. 12, primera columna, párrafo primero, línea 1, donde dice: «García Unbon», debe decir: «García Umbon».

**1716** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 209/1988, de 10 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre de 1988.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 209/1988, de 10 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre de 1988, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 22, segunda columna, párrafo 5, línea 15, donde dice: «y no la separación», debe decir: «y no la reparación».

En la pág. 23, primera columna, párrafo 4, línea 13, donde dice: «Podrá», debe decir: «podría».

**1717** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 210/1988, de 10 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre de 1988.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 210/1988, de 10 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre de 1988, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 23, segunda columna, párrafo penúltimo, línea 3, donde dice: «Administrado de Estado», debe decir: «Administración del Estado».

En la pág. 24, segunda columna, párrafo 4, línea 12, donde dice: «al no parecer», debe decir: «al no aparecer».

En la pág. 24, segunda columna, párrafo 6, línea d, donde dice: «base», debe decir: «basas».

En la pág. 25, primera columna, párrafo 1, línea 4, donde dice: «procedimiento serían», debe decir: «procedimiento lo serían».

**1718** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 211/1988, de 10 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre de 1988.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 211/1988, de 10 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre de 1988, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 25, primera columna, párrafo 6, línea 2, donde dice: «Elisa Laita», debe decir: «Elisa Lafita».

En la pág. 26, primera columna, párrafo 3, línea 3, donde dice: «doña Marina», debe decir: «doma Maria».

**1719** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 212/1988, de 10 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre de 1988.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 212/1988, de 10 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre de 1988, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 29, primera columna, párrafo 2, línea 8, donde dice: «se acata», debe decir: «se ataca también».

**1720** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 213/1988, de 11 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre de 1988.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 213/1988, de 11 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre de 1988, se transcribe a continuación las oportunas correcciones:

En la página 29, segunda columna, párrafo penúltimo, línea tres, donde dice: «28 de octubre», debe decir: «9 de enero».

En la página 29, segunda columna, párrafo penúltimo, línea siete, donde dice: «Manuel Matas», debe decir: «Manuel Vicens Matas».

En la página 30, primera columna, párrafo primero, línea uno, donde dice: «28 de octubre», debe decir: «9 de enero».

En la página 30, primera columna, párrafo quinto, línea 14, donde dice: «un vencimiento», debe decir: «un vaciamiento».

En las páginas 30, 31 y 32, segunda columna, párrafos dos, ocho, diez y cuatro, líneas cinco y tres, donde dice: «28 de octubre», debe decir: «9 de enero».

**1721** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 215/1988, de 14 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre de 1988.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 215/1988, de 14 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre de 1988, se transcribe a continuación las oportunas correcciones:

En la página 34, primera columna, párrafo último, línea dos, donde dice: «dictó e», debe decir: «dictó Auto e».

En la página 35, segunda columna, párrafo tres, línea tres, donde dice: «no podrá ser», debe decir: «no podía ser».

En la página 36, primera columna, párrafo tres, línea penúltima, donde dice: «así deduce», debe decir: «así aduce».

En la página 36, primera columna, párrafo cuatro, línea cinco, donde dice: «enuncia el derecho», debe decir: «enuncia tal derecho».

En la página 37, segunda columna, párrafo cinco, línea dos, donde dice: «Francisco Tomá y Valiente.-Francisco Rubio Llorente», debe decir: «Francisco Tomás y Valiente».

**1722** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 216/1988, de 14 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre de 1988.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 216/1988, de 14 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre de 1988, se transcribe a continuación las oportunas correcciones:

En la página 38, segunda columna, párrafo último, línea ocho, donde dice: «del justificable», debe decir: «del justiciable».

En la página 38, segunda columna, párrafo último, línea once, donde dice: «del cliente», debe decir: «de su cliente».

En la página 39, segunda columna, párrafo último, línea dos, donde dice: «Sentencias de 9 de octubre», debe decir: «Sentencias de 9 de octubre de 1979».

En la página 40, segunda columna, párrafo último, línea dos, donde dice: «Francisco Tomás y Valiente.-Francisco Rubio Llorente», debe decir: «Francisco Rubio Llorente».